



## **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN**

**Feria Internacional de Alimentos, Bebidas, Maquinarias, Equipos, Insumos, Envases, Servicios, Restaurantes y Gastronomía**

**Lima, 15 al 17 de Octubre de 2013**

### **1. FINALIDAD Y CARÁCTER**

La Feria Expoalimentaria 2013, tiene por finalidad promover las ventas e incentivar el comercio nacional e internacional. Las manifestaciones feriales no son un espectáculo recreativo y ninguna de sus actividades internas puede dar motivo a esta interpretación.

### **2. ORGANIZACIÓN**

La organización y operación de EXPOALIMENTARIA 2013 – Feria Internacional de Alimentos, Bebidas, Maquinarias, Equipos, Insumos, Envases, Servicios, Restaurantes y Gastronomía se encuentra a cargo de ADEX.

### **3. JEFE DE FERIA**

El Jefe de Feria representa al Organizador ante el Expositor y está facultado para solucionar problemas relacionados con la manifestación ferial, así como a velar por el fiel cumplimiento del Reglamento de Participación y disposiciones generales que dicte el Organizador.

### **4. EXPOSITORES**

Son admitidos como Expositores:

- a) Productores y/o fabricantes nacionales y extranjeros
- b) Representantes exclusivos o generales
- c) Cualquier persona natural o jurídica constituida en el Perú o en el extranjero, que ejerza el comercio lícitamente.
- d) Entidades o instituciones de servicios
- e) Organizaciones nacionales e internacionales y gubernamentales

El Organizador se reserva el derecho de exigir, cuando lo estime conveniente, los documentos que acrediten la condición requerida para ser Expositor.

El Organizador se reserva el derecho de admisión de los Expositores.

La confirmación de la asignación del espacio del módulo representa la admisión a la exposición y sólo es válida para el Expositor nominado en la misma. En caso exista información falsa o falsificación de documentos, el Organizador tiene derecho a cancelar la admisión concedida con anterioridad, perdiendo el participante el derecho de solicitar el reembolso por los pagos ya efectuados.

Se podrá prohibir exponer productos y/o servicios que no coincidan con los aprobados por el Organizador. Si se infringe esta norma, el Organizador está facultado a retirar del módulo los artículos de exposición en cuestión. En caso esto suceda, el Expositor asumirá todos los gastos correspondientes.



## **5. ARTÍCULOS DE EXPOSICIÓN**

Los sectores de participación serán de acuerdo con la oferta de exposición indicada en el perfil informativo correspondiente.

Los productos/servicios que se puedan exponer en la Feria deberán corresponder al rubro declarado por cada Expositor en el Contrato de Participación. El Organizador se reserva el derecho a retirar artículos expuestos de los módulos si la presentación de los mismos no se ajusta a los principios de competencia leal, o no corresponde a los productos declarados por el Expositor.

No está permitida la exposición de detalles sobre precios en carteles o rótulos del módulo. Los artículos de exposición deben permanecer en el módulo durante todo el periodo de la Feria y deben cumplir con la normativa de seguridad para prevenir accidentes.

Cualquier tipo de sustancia peligrosa o perjudicial para la salud está excluida de la exposición.

## **6. RESERVA Y PAGO DEL MÓDULO**

Para su debida inscripción, el módulo debe ser reservado mediante la firma del Contrato de Participación, acompañado del pago de la inicial y compromiso de pago por el saldo correspondiente.

Según la modalidad de pago elegida se deberá abonar el monto pactado según firma de contrato; de lo contrario transcurrido los cinco (05) días útiles a la fecha pactada y los pagos que no hayan sido efectuados, el Organizador procederá a asignar el stand a otra empresa expositora sin obligación a devolución de algún pago ya efectuado. Únicamente las empresas contratantes podrán adquirir los diversos servicios de la feria, como son Publicidad en Directorio, Charlas Técnicas, Paquetes publicitarios, Product Placement, Publicidad en el Suplemento El Comercio, entre otros.

## **7. ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES**

Sin aceptar responsabilidad alguna, el Organizador se reserva el derecho de anular la participación y/o cerrar cualquier área o módulo, temporal o definitivamente aún durante la Feria, en caso que el Expositor incumpla las disposiciones del presente Reglamento o Contrato de Participación, o las que pudieran dictar el Organizador. El Expositor no tendrá derecho a solicitar la devolución del importe pagado.

En el caso de cierre temporal, para proceder a su reapertura, el Expositor deberá cancelar los gastos que ocasione dicha medida (mano de obra, materiales, etc.)

Si por caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador se viera obligado a cerrar o postergar la Feria, el importe abonado no será devuelto. El Expositor, sin embargo, tendrá derecho al mismo espacio tan pronto la Feria se realice.



## **8. ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DEL EXPOSITOR**

En caso que el Expositor se viera imposibilitado de participar o en la necesidad de reducir el área contratada, deberá comunicarlo por escrito al Organizador y adjuntar los documentos sustentatorios; con una anticipación no menor de ciento veinte (120) días calendario antes del inicio de la Feria.

En el caso de anulación, el Organizador devolverá el 40% del monto abonado por el Expositor.

En el caso de reducción de área, el Organizador devolverá el 60% del monto abonado por el Expositor, sobre el valor del área dejada de ocupar.

En el caso que la comunicación no haya sido recibida por el Organizador con ciento veinte (120) días calendario antes del inicio de la Feria, el Expositor no tendrá derecho a devolución alguna.

El Expositor que no hubiera renunciado a su participación y que no haya ocupado su módulo a las 08:00 horas del día de la inauguración, perderá el derecho a ocupar el módulo y a la devolución del importe pagado.

## **9. CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**

Si el Expositor se viera en la necesidad de cambiar la razón social con la que originalmente se inscribió, deberá solicitarlo por escrito al Organizador y acreditar que la nueva razón social pertenece al mismo grupo empresarial, debiendo abonar S/.625.00 (Seiscientos veinticinco y 00/100 nuevos soles) incl.IGV por gastos administrativos.

## **10. CESIÓN**

El Expositor no podrá subarrendar ni ceder parcial o totalmente el área del módulo asignado y contratado. En caso de incumplimiento, el Organizador tendrá la potestad de retirar al subarrendatario o cesionario del módulo y el expositor tendrá que abonar al Organizador una multa de S/.1,565.00 (un mil quinientos sesentaicinco y 00/100 nuevos soles) inc. IGV.

## **11. DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS**

### **a) Por parte del Organizador**

El Organizador distribuye los módulos de acuerdo a las preferencias del Expositor, según la fecha de inscripción.

Sin embargo, el Organizador en base a su criterio tiene derecho a realizar cambios en la asignación de espacios, modificaciones en lo referente a la ubicación, tipo, medida, y dimensiones de la superficie asignada cuando sea necesario por casos extraordinarios, motivos de seguridad, de orden público y/o para garantizar el óptimo desarrollo de la Feria.



#### **b) Por parte del Expositor**

Un expositor puede participar en módulos separados, dentro de una misma zona, sólo si presenta líneas de productos diferentes.

Pabellones, organismos o gremios nacionales e internacionales que incluyan en su espacio la participación de varias empresas deberán respetar un metraje mínimo por empresa de 5m<sup>2</sup>.

### **12. OCUPACIÓN DE LOS MÓDULOS**

El Expositor solo podrá ocupar el módulo contratado después de haber efectuado el pago total de su participación y de los servicios adicionales contratados.

### **13. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

#### **a) Inicio de las Obras de Montaje**

Solo podrán ingresar para el montaje de los módulos, las personas que presenten su credencial de Expositor o el Pase de Montaje/Desmontaje.

#### **b) Finalización de las Obras de Montaje**

Todas las obras de instalación y decoración deberán estar completamente terminadas el día y hora indicados por el Organizador en el Manual de Expositor: domingo 13 de octubre a las 18:00 horas. El Expositor debe tener su modulo debidamente acondicionado para la exhibición, libre de escombros, cajas y materiales.

### **14. INGRESO DE MATERIALES DE DECORACIÓN Y MERCADERÍA DE EXHIBICIÓN**

El material de decoración y la mercadería de exhibición serán ingresados al recinto ferial, con Nota de Ingreso de su empresa.

El acceso con vehículos al interior del recinto ferial se realizará exclusivamente para efectuar la descarga y carga de los materiales. En ningún caso el Organizador se hará responsable de los daños o la pérdida total o parcial que puedan sufrir los citados vehículos.

### **15. ACTIVIDADES PUBLICITARIAS EN EL RECINTO FERIAL**

La distribución de folletos y material publicitario queda limitada al interior del módulo o área alquilada y no está permitida en ningún otro lugar de las áreas de exposición.

### **16. VENTA DE LAS MUESTRAS**

El Expositor no podrá vender, total o parcialmente, las muestras en exhibición.



## **17. INTERNAMIENTO TEMPORAL**

Se le permitirá al Expositor el ingreso de muestras para la exposición, en calidad de internamiento temporal. Es obligación del Expositor cumplir con la legislación aduanera vigente.

## **18. ACUERDOS VERBALES**

Todos los acuerdos verbales, las autorizaciones individuales y las reglamentaciones especiales tendrán validez únicamente después que el Organizador haya dado su confirmación por escrito.

## **19. RESPONSABILIDADES**

El Expositor será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a las instalaciones del recinto ferial. Eventuales daños serán tasados por el Organizador y pagados por el Expositor antes de retirar su mercadería del recinto ferial.

Es responsabilidad del Expositor que en caso de pérdida por robo de un bien dentro del recinto ferial esta sea denunciada de forma inmediata a la Policía Nacional del Perú en cumplimiento de lo planteado por la compañía de Seguros contratada y según la cobertura ofrecida.

## **20. FUERZA MAYOR, CANCELACIÓN DEL EVENTO**

Si el Organizador se viera obligado, por caso fortuito o fuerza mayor, u otras razones no imputables a él, a desalojar transitoriamente el recinto ferial o parte del mismo, o bien a aplazar o abreviar el periodo del evento, no se derivarán para el Expositor derechos de resolución o de cancelación del contrato ni otras reivindicaciones, ni derechos a indemnización por daños y perjuicios frente al Organizador.

En caso de que el Organizador cancele el evento por no poder llevarlo a cabo debido a causas de caso fortuito o fuerza mayor, o a otras circunstancias de las que el Organizador no sea responsable, no responde de los daños y perjuicios que puedan desprenderse para el Expositor la cancelación del evento.

## **21. GENERAL**

El Expositor debe cumplir todas las instrucciones dadas por el Organizador. Todos los contratos entre el Expositor y el Organizador están sujetos a la ley peruana. En caso de discrepancia, ambas partes se someterán a arbitraje de derecho conforme a la normativa vigente de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La legislación que regirá será la peruana. Queda acordada la ciudad de Lima como lugar de jurisdicción.

## **22. CLAUSULA DE SALVEDAD**

En caso de que el presente Reglamento sea en parte jurídicamente nulo o incompleto, ello no afecta a la validez de las restantes disposiciones ni a la validez del Contrato de Participación. En este caso las partes se comprometen a sustituir la



disposición no válida, o a completar las disposiciones, con una norma que permita alcanzar en lo posible el objetivo económico de las partes.

En casos especiales, el Organizador podrá establecer excepciones al presente Reglamento.